UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2018.

VISTO: El expediente N° 06-00074/2018 del registro de esta Casa de Altos Estudios, la Resolución CS Nº 240/2014 por la cual se autorizó el dictado, cohorte 2014 y 2015 de la Carrera Licenciatura en Enfermería en la Sede Regional Catuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados arriba citados, se solicita el refrendo de la Resolución Rectoral Nº 776/2018 por la que se autoriza por única vez y de manera excepcional, en la Sede Regional Catuna, el dictado de las Cátedras Enfermería Materno- Infantil y Enfermería Pediátrica correspondiente al 3° año de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, primer y segundo cuatrimestre respectivamente, elevando las actuaciones a este Órgano Colegiado de conformidad a lo establecido por el art. 84° inc. "8" de nuestro Estatuto Universitario.

Que, tomando intervención la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo produjo su dictamen, por el cual aprueba la solicitud elevada de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza C.S. Nº 041/2015 art. 21° inc. "a".

Que, con base en lo expresado en los considerandos que anteceden, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 9 llevada a cabo el 31 de octubre de 2018, resolvió refrendar la Resolución Rectoral Nº 776/2018.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR la Resolución Rectoral Nº 776/2018 por la que se autoriza por única vez y de manera excepcional, en la Sede Regional Catuna, el dictado de las Cátedras Enfermería Materno- Infantil y Enfermería Pediátrica correspondiente al 3° año de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, primer y segundo cuatrimestre respectivamente, en el alcance de los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Académico de Ciencias de la Salud y a la Sede Regional Catuna.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 750

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner